

sa extranjera sin domicilio ni residencia en Chile, perceptora de la renta, la que puede o no ser la prestadora del servicio.

- Columna "Domicilio": Señale el domicilio en el exterior de la entidad informada, calle, N°, departamento.
- Columna "Ciudad/Estado": Señale la ciudad y estado correspondiente al domicilio de la entidad informada.
- Columna "País": Señale el país correspondiente al domicilio de la entidad informada, según tabla de países publicada en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.6).
- Columna "Tax-ID": Señale el número de identificación fiscal que la entidad informada registra en su país de domicilio. Sólo se entenderá que no se dispone de dicho número, cuando en el país señalado en el campo "País" no se encuentre vigente un sistema de registro similar al Rol Único Tributario.

Columna "Detalle de los Pagos o Abonos en Cuenta":

Observación Preliminar: Si un servicio tiene varios pagos asociados, debe considerarse un registro por cada pago.

- Columna "Monto Moneda Extranjera": Señale el monto pagado o la contabilización del gasto en moneda extranjera, sin decimales, aproximando al entero más cercano.
- Columna "Tipo Moneda": Señale el código de la moneda utilizada para el pago del servicio recibido, de acuerdo a la tabla "Códigos Monedas A.T. 2006 Asociados al Formulario 1865" publicada en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.11).
- Columna "Monto Moneda Contable": Señale el monto indicado en "Monto Moneda Extranjera", convertido a la moneda en que lleva su contabilidad, sin decimales y aproximando al entero más cercano.
- Columna "Tipo Moneda Contable": Señale el código de la moneda utilizada en su contabilidad, según la tabla de monedas extranjeras publicada en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.11).
- Columna "Fecha": Señale la fecha en que se realizó el pago o contabilización del documento indicado en la columna "Tipo", subsección "Documentación de Respaldo", en formato dd-mm-aaaa.
- Columna "Cuenta Contable": Señale el código de la cuenta contable que refleja el gasto o activo por el servicio recibido. Cuando se informe "Activo" no debe informarse el posterior traspaso a costos.

Columna "Documentación de Respaldo":

- Columna "Tipo": Señale el número correspondiente al tipo de documento que justifica y respalda el pago de las obligaciones o contabilización del gasto, de acuerdo al listado siguiente:
 - 1 : Factura
 - 2 : Liquidación del Agente
 - 3 : Contrato
 - 4 : Nota de Crédito
 - 5 : Nota de Débito
 - 6 : Conocimiento de Embarque (Bill of Lading)
 - 7 : Cartola de Banco Extranjero
 - 8 : Otro Documento
- Columna "N°": Señale el número del documento de respaldo que justifica el pago de las obligaciones o contabilización del gasto.
- Columna "Fecha": Señale la fecha del documento de respaldo, en formato dd-mm-aaaa.
- Columna "Fecha Contrato": Señale la fecha del contrato escrito cuando exista y señale "NE" cuando no exista contrato. La fecha será obligatoria cuando en el campo "Tipo" de Documento se indique "3" (Contrato). El formato de la fecha debe ser dd-mm-aaaa.

Columna "Servicio":

- Columna "Tipo de Servicio": Señale en este campo la categoría que da cuenta de la naturaleza del servicio recibido, considerando para este efecto la clasificación entregada a continuación.

La clasificación establecida en ningún caso comprenderá las operaciones gravadas con Impuesto Adicional del Artículo 59° N° 5 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, de conformidad al inciso 2° del Artículo 10° del D.L. 3.059.

1. Servicios Prestados a las Naves:
 - 101 : Fletamentos Naves
 - 102 : Reparaciones de Naves
 - 103 : Administración de Naves
 - 104 : Conferencias Marítimas de Fletes y Servicios Conjuntos
 - 199 : Otros Gastos de las Naves
2. Servicios Prestados a la Carga:
 - 201 : Llenado y Vaciado de Container
 - 202 : Servicios de Pre-Embarque y Embarque
 - 203 : Servicios y Remociones a la Descarga y Post-Descarga
 - 204 : Servicios en Puertos
 - 205 : Peajes y Pilotajes
 - 299 : Otros Gastos de la Carga
3. Servicios Prestados a Container:
 - 301 : Transportes
 - 302 : Almacenajes

- 303 : Reparaciones
- 304 : Arrendamiento Container y Equipos
- 399 : Otros Gastos de Container

4. Servicios Administrativos:
 - 401 : Comunicaciones Prestadas
 - 402 : Publicidad
 - 499 : Otros Gastos Administrativos

5. Servicios Financieros:
 - 501 : Intereses
 - 502 : Gastos Financieros
 - 599 : Otros Gastos Financieros

6. Seguros y Reaseguros:
 - 601 : Seguros (Primas)
 - 602 : Reaseguros
 - 603 : Reclamos (Indemnizaciones)
 - 699 : Otros Gastos de Seguros

7. Servicios Profesionales:
 - 701 : Ingenierías
 - 702 : Asesorías Técnicas
 - 703 : Inspecciones
 - 704 : Honorarios Legales
 - 799 : Otros Servicios Profesionales

8. Comisiones:
 - 801 : Agencias
 - 802 : Brokers
 - 803 : Forwarder
 - 899 : Otros Gastos Comisiones

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

6.32 Declaración Jurada N° 1866

Formulario N° 1866

El formulario N° 1866 está dividido en varias secciones:

- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Empresas de Transporte)**: Incluye campos para ROL ÚNICO TRIBUTARIO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO POSTAL, COMUNA, CORREO ELECTRÓNICO, FAX y TELÉFONO.
- Sección B: DETALLE DE COMPRAS DE PETRÓLEO DIESEL DEL PERÍODO**: Una tabla con columnas para:
 - Detalle de las compras: N° VERIFICACIÓN, RUT, PETRÓLEO ADQUIRIDO (LITROS), RPD, TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO.
 - Documentación de respaldo: FECHA DEL DOCUMENTO (DÍA, MES, AÑO) y FECHA DE REGISTRO (MES, AÑO).
- CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN**: Una tabla con columnas para:
 - COMPRAS TOTAL (LITROS)
 - TOTAL RPD
 - TOTAL DE COMPRAS EFECTUADAS
 - FECHA DE PRESENTACIÓN (DÍA, MES, AÑO)
- DECLARACIÓN JURADA**: Un recuadro donde el representante legal declara bajo juramento que los datos contenidos en el presente documento son la expresión fiel de la verdad, por lo que asume la responsabilidad correspondiente.
- RUT REPRESENTANTE LEGAL**: Campo para ingresar el RUT del representante legal.

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1866

1. Esta declaración debe ser presentada por las Empresas de Transporte de Carga Terrestre que deduzcan el Impuesto Específico al Petróleo Diesel, del débito fiscal, según lo señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 19.764 de 2001 y en el Artículo Único de la Ley N° 19.935 de 2004.
2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
3. Todo contribuyente que presente su Declaración Jurada mediante el Formulario 1866 deberá presentar el Formulario 1867 sobre Detalle de Rendimientos de Vehículos que utilizan Petróleo Diesel, en Empresas de Transporte Terrestre de Carga.
4. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EMPRESAS DE TRANSPORTE)
Se debe identificar la Empresa de Transporte Terrestre, indicando su RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).
5. Sección B: DETALLE DE COMPRAS DE PETRÓLEO DIESEL DEL PERÍODO